



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JOHANNA NUÑEZ PINTO
Correo Electrónico: jpinto5@autlook.com
Apoderada Dte: Dra. ESPERANZA VERA BAUTISTA
Correo Electrónico: esperanza.vera@icbf.gov.co
DEMANDADO: PAUL JAVIER VELASQUEZ LEAL
Correo electrónico: paulvelas78@gmail.com
RADICACION: 540013110005-2021-00022-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 08 de MARZO de 2021

En atención al escrito allegado por institución educativa Cristo Rey, en donde nos comunican que no pueden cumplir con la orden de descuento al señor Paul Javier Velásquez Leal, por cuanto es la secretaria de Educación Departamental de Arauca quien es el empleador.

Al respecto se dispone:

Agréguese al proceso el referido memorial y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes

De otra parte se ordena oficiar a la Secretaria De Educación Departamental de Arauca a fin de que se sirvan realizar los descuentos por nomina ordenados en el auto de fecha 25 de febrero de 2021, en donde se decreta el embargo del 50% del salario devengado por el señor PAUL JAVIER VELASQUEZ LEAL, identificado con C.C. 79.947.8802, luego de los descuentos de ley, con ocasión del presente proceso y en el mismo porcentaje del 50% de todas las prestaciones sociales que perciba (prima legales y extralegales, cesantías, intereses de cesantías, bonificaciones e indemnizaciones, horas extras y demás emolumentos que reciba en su calidad docente en la Institución Educativa Técnico Cristo Rey, sede principal ubicado en la calle 18 # 15-105 Arauca.

Envíese el oficio a través del juzgado con los apremios de ley

Comuníquese lo anterior a través de los estados virtuales decreto 806-2020

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No. 038 de fecha 09/03/2021 se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del CG.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

685fa384cf2b0f817c35a1f0d63d5efe3d6efe82d89df88b95415a145cd4f327

Documento generado en 08/03/2021 01:28:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**